

**Don Miguel Angel Sáinz García, Secretario de la Junta de Gobierno Local del
Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Junio de 2016,** que se transcribe a continuación:

**OMIC.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE
CONSUMIDORES.AÑO 2016.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 1 de junio de 2016, mediante el que se asignaban provisionalmente las ayudas económicas a las Asociaciones de consumidores de la ciudad de Logroño, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones o reparos.
2. Los errores detectados en el acuerdo de adjudicación provisional, en los siguientes apartados:

En el apartado 2º de los expositivos, al relacionar las solicitudes recibidas, dónde dice ASOCIACION DE CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA RIOJA, debería haber dicho: **UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA.**

En el dispositivo 2º, dónde dice ARCO (Asociación Riojana para la defensa de consumidores y usuarios), debería haber dicho: **ARCO (Asociación Riojana para la defensa de consumidores y contribuyentes).**

En el mismo dispositivo 2º, dónde dice ASOCIACION CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA-FUCI (26112656), debería haber dicho: **ASOCIACION CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA-FUCI (G-26112656),**

3. Que finalizado el mencionado plazo y habiéndose notificado a todas las Asociaciones de Consumidores, beneficiarias de la concesión provisional, no ha sido presentada ninguna reclamación o reparo.
4. El informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 22 de Junio de 2016.

5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 1 de junio de 2016, mediante el que se asignaban provisionalmente las ayudas económicas a las Asociaciones de consumidores de la ciudad de Logroño, en los siguientes puntos:

- En el apartado 2º de los expositivos, al relacionar las solicitudes recibidas, dónde dice ASOCIACION DE CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA RIOJA, debe decir: **UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA.**
- En el dispositivo 2º, dónde dice ARCO (Asociación Riojana para la defensa de consumidores y usuarios), debe decir: **ARCO (Asociación Riojana para la defensa de consumidores y contribuyentes).**
- En el mismo dispositivo 2º, dónde dice ASOCIACION CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA-FUCI (26112656), debe decir: **ASOCIACION CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA-FUCI (G-26112656).**

Segundo: Conceder **DEFINITIVAMENTE**, las ayudas económicas a las Asociaciones de Consumidores de la ciudad de Logroño que a continuación se detallan, **por importe total de 6.250 euros:**

-ARCO (Asociación Riojana para la defensa de Consumidores y Contribuyentes) (G-26212654):

Gastos de mantenimiento.	700
Gastos de personal.	700
TOTAL	1.400,00 €

2.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981):

Programa de atención e información Permanente.	2800
TOTAL	2.800,00 €

3.-ASOCIACION CONSUMIDORES INFORMACU RIOJA-FUCI (G-26112656)

Charlas coloquio.	800
Publicaciones.	800
Mantenimiento.	450
TOTAL	2.050,00 €

Segundo: El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases reguladoras, de la siguiente forma:

- El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 29 de junio de 2016.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García

